



ANTECEDENTES

- I. El 4. 6 Y 13 de abril de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las siguientes solicitudes de información:

Folio 0001600111316

"Con base en lo dispuesto en la **CONDICIONANTE 4 del TÉRMINO SÉPTIMO** del Oficio Resolutivo No. **SGPA/DGIRA/DG.-05124**, fechado en México, Distrito Federal, el 12 de junio de 2014, el cual puso fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la **Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "PROYECTO MINERO LOS CARDONES"**, ingresado en oficinas centrales bajo Modalidad Regional por la persona moral denominada **"DESARROLLOS ZAPAL, S.A. DE C.V."**, con número de bitácora **03BS2013M0005**, se solicita: *Copia digital o simple de todos y cada uno de los programas-subprogramas propuestos y señalados en el CONSIDERANDO 10. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa.*" (SIC)

Folio 0001600115416

"Solicito atentamente todos los documentos relacionados al cumplimiento de la empresa **Desarrollos Zapal** a cada una de las condicionantes exigidas en el resolutivo en materia de impacto ambiental con fecha 12 de Junio de 2014 sobre el proyecto minero **Los Cardones**, clave **03BS2013M0005**." (SIC)

Folio 0001600124216

"Solicito de parte de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)**, el acceso directo (in situ) a: i) *El expediente del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto 03BS2013M0005, denominado, Proyecto Minero Los Cardones, también conocido como, Mina Los Cardones, para efectos posteriores, el Proyecto; y ii), el o los expedientes de cambio de uso de suelo forestal, otorgados por la Semarnat al o los promoventes del Proyecto, para la ejecución del Proyecto (es decir, las autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal ligadas, relacionadas, a la autorización en materia de impacto ambiental obsequiada por la Semarnat a los promoventes en cuestión...*" (SIC)

- II. El 26 de abril de 2016, el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio Núm. **SGPA/DGIRA/DG/2694**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez información requerida, actualmente se está localizando en el expediente administrativo del proyecto denominado **"PROYECTO MINERO LOS CARDONES"**, con el objeto de localizar la documentación ingresada en esta unidad administrativa que coincida con el requerimiento del solicitante, así como identificar si contiene información clasificada y, en su caso, generar la versión pública de la misma, lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción V de su Reglamento.





CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citadas en el rubro.

No se archiva.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 44 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de mayo de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales